

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que conforme la respuesta allegada por la Superintendencia Nacional de Salud, la toma de bienes de la demandada Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., fue prorrogada hasta el 27 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

Cali, 07 de diciembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1488
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00107-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y atendiendo lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, el Despacho, previo continuar con el trámite del proceso

RESUELVE:

Oficiese a la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de que se sirva informar si a la fecha continúa vigente la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., o en su defecto, si es procedente continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo contra la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40e8c20cce40191f6edef5a03effd8a7f0f2bffa7bbbabe510f58cd88bbdac**

Documento generado en 07/12/2021 02:58:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>